



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de febrero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **catorce (014-2022)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“A) carpeta, en versión pública, del proyecto de pavimentación de la calle de acceso al cantón Tierra Blanca, Chirilagua, San Miguel.**  
**B) Monto que el Ministerio de Obras Públicas ha invertido en la ejecución de este proyecto.**  
**C) Cuál es el porcentaje de avance del proyecto y número de kilómetros que ya se completaron.**  
**D) Monto que corresponde a la alcaldía de Chirilagua como contrapartida del proyecto.**  
**E) Monto que corresponde a la alcaldía de Intipucá como contrapartida del proyecto.**  
**F) Monto que corresponde a las comunidades como contrapartida del proyecto”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** contestó por medio de una nota con referencia MOPT-DCMOP – 013/2022, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 14/2022 de fecha 8 de febrero de 2022, mediante la cual se requiere información del proyecto Pavimentación de la calle de acceso al Cantón Tierra Blanca, Chirilagua, San Miguel, consistente en: a) carpeta, en versión pública, del proyecto de pavimentación b) Monto que el Ministerio de Obras Públicas ha invertido en la ejecución de este proyecto. c) Cuál es el porcentaje de avance del proyecto y número de kilómetros que ya se completaron d) Monto que corresponde a la alcaldía de Chirilagua como contrapartida del proyecto e) Monto que corresponde a la alcaldía de Intipucá como contrapartida del proyecto f) Monto que corresponde a las comunidades como contrapartida del proyecto.

Al respecto, en documentos adjuntos remito la información del proyecto, según los datos proporcionados por el encargado de la oficina regional de oriente, que reflejan lo siguiente:

- Carpeta del Proyecto: No se tiene carpeta, lo que se adjunta es la ficha técnica del proyecto.
- Monto ejecutado: \$446,080.48.
- Longitud ejecutada: 3.053 km
- Avance del proyecto: 41.82%
- Monto aportado por Chirilagua: \$61,000.00
- Monto aportado por Intipucá: \$0.00, ofreció \$50,000.00 pero no lo ha hecho efectivo
- Monto aportado por comunidades: \$0.00

No se omite manifestar que el proyecto será reanudado próximamente, cuando se tenga contrato de suministro de mezcla asfáltica en caliente”.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, con la información con la que, a la fecha, cuenta este ministerio.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP, con la información con la que, a la fecha, cuenta este ministerio.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

The stamp is circular and contains the following text: 'MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE', 'Unidad de Acceso a la Información Pública', 'GOBIERNO DE EL SALVADOR', and 'UAIP OFICIAL MOP'.